

ANUNCIO DE CONVOCATORIA – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE		
Domicilio: MAIPÚ 88 – (1084) – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -		
Correo electrónico : uoc73@cnrt.gob.ar		Teléfono: 4819-3207/3089
Tipo de procedimiento: LICITACION PUBLICA	Nº 73-0004-LPU20	Ejercicio: 2020
Clase / causal del procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Nº de Expediente: EX – 2020-72230370-APN-DCSYL#CNRT		
Rubro: (51) SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL		
Costo del Pliego: SIN COSTO.		
Objeto: CONTRATACION DE SEIS (6) SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTA COMISION UBICADAS EN CABA Y DOS (2) ENLACES PUNTO A PUNTO PARA LAS SEDES DE MAIPU Y ETOR		
Plazo de Duración del Contrato: DOCE (12) meses contados a partir de la fecha que establezca el Acta de Inicio del Contrato, con opción a prórroga por hasta un período igual al inicial o fracción menor.		
Moneda de Cotización: Nacional		
Oferta Variante: NO		Oferta Alternativa: NO
Mantenimiento de oferta: SESENTA (60) días corridos		
<p>AVISO: Todas las notificaciones entre la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.</p> <p>Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular Escritorio del Proveedor-para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.</p> <p>En el portal COMPR.AR, sólo las ofertas CONFIRMADAS, quedarán registradas en la apertura de ofertas.</p> <p>En ningún caso los Oferentes podrán alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando ellos obligados a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar sus ofertas en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.</p>		

CAPITULO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA PRESENTE.

Contratación de SEIS (6) servicios de Internet para las distintas dependencias de esta Comisión ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DOS (2) enlaces punto a punto para las Sedes de Maipú y ETOR, a tenor de lo requerido por la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION de esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.

ARTÍCULO 2º. - NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1030/16 modificado por el Decreto N° 820/2020, el Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 62/16 (DI-2016-62-E-APN-ONC#MM), el Anexo I y II “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales” y “Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares”, aprobados por los artículos 1º y 3º, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 (DI-2016-63-E-APN-ONC#MM) y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (el “Pliego”) y sus Anexos. Asimismo, se regirá por el “Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos” (Compre Trabajo Argentino), aprobado por la Ley N° 25.551.

Además, rigen a la presente contratación la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1075/01, la Ley Nacional de Procedimiento Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto N° 312/10, y las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION Nros. 64/16.

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 3º.- VISTA, ADQUISICIÓN Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

3.1. Vista

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRTACIONES <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en el futuro lo reemplace.

3.2. Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace.

3.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (“COMPR.AR”) podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

3.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego

La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (la “Comisión”) podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificadorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 1.030/16 y el artículo 21 del del Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición ONC N° 62/16.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las

ofertas a todos los interesados que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>).

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. En este caso podrá establecerse una nueva fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, las mencionadas circulares modificatorias serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ella, con el mismo plazo de antelación. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>)

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LA OFERTA. COTIZACIONES.

4.1. Requisitos de la presentación.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico. Los documentos solicitados en el Pliego que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA sita en la calle Maipú N° 88, Anexo-Piso 4°, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas hasta la fecha y hora establecidas en el Pliego.

Asimismo, teniendo en cuenta la declaración de la Emergencia Sanitaria COVID a través del Decreto N° 260/20, deberá coordinarse previamente mediante correo electrónico uoc73@cnrt.gob.ar, a efectos de la entrega de dicha documentación.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el Administrador Legitimado para presentar la oferta (conforme se define en el artículo 1 del Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16).

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego firmado junto con la oferta.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el proveedor también presente, la Comisión tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en la Mesa de Entradas y Despacho de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

4.2. Tipos de oferta

Los oferentes conjuntamente con su oferta base podrán presentar como alternativa una oferta que cumpla en un todo con las especificaciones técnicas de lo solicitado, ofreciendo distintas opciones técnicas que hagan que pueda hacer distintos precios para el mismo servicio.

4.3 Contenido de la oferta.

4.3.1. Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 y concordantes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, y lo dispuesto en las Disposiciones ONC Nros. 64 y 65, ambas de 2016, los oferentes deberán estar inscriptos o inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores (“SIPRO”) en el sitio de internet de la plataforma electrónica COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

Oferentes inscriptos: Cabe destacar que, conforme lo establecido en el artículo 6 del Anexo de la Disposición ONC N° 64/16, los proveedores tienen la obligación de mantener actualizada la información cargada en el SIPRO.

Oferentes no inscriptos: Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados en el SIPRO, deberán realizar su “**Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores**” en el sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) y completar la información requerida en los formularios de pre-inscripción conforme el artículo 1 y concordantes del Anexo de la Disposición ONC N° 64/16.

4.3.2. Habilidad para Contratar

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) mediante el dictado de la Resolución General N° 4164/2017 suministrará información a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, a efectos de indicar si los proveedores registran deuda o incumplimientos ante ese Organismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución General AFIP N° 4164/2017, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA procederá, en forma directa o a través de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), a verificar mediante las herramientas informáticas preestablecidas a tal fin, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores en los términos del inciso f) del artículo 28 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, se evaluarán las siguientes condiciones:

a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

Asimismo, los proveedores podrán consultar el detalle de deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en los párrafos precedentes, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

En este orden de ideas, y conforme lo informado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, mediante la nota identificada como NO-2019-00009499-AFIPDIPYNR#SDGREC, en aquellos casos en los que el sistema de consulta arrojaré los

resultados: "Error al consultar Deuda de Proveedor en AFIP"; "No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor con CUIT: 30715505998", "El Proveedor para ese CUIT se encuentra sin inscripción en impuestos en AFIP" o "Error al consultar Deuda de Proveedor en AFIP", "No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor con CUIT: 30707872000"."CUIT pasiva por decreto 1299/98", se considerará que el proveedor registra algún incumplimiento que le impide estar habilitado para contratar con el Estado.

4.3.3. Acreditación de la constitución de la sociedad y su representación

De conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16 y, en virtud de la actualización que deben realizar en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES respecto de la documentación que acredita la representación de quien presenta la oferta económica, es decir, el Administrador Legitimado, y de la constitución de la sociedad, sólo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que el oferente presente documentación física de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado.

En caso de corresponder, deberán presentar:

En caso de tratarse de personas jurídicas, o cualquier tipo de U.T.E., Fideicomisos, etc., deberán acompañarse los siguientes documentos según lo que corresponda: I) contrato de constitución y sus respectivas modificaciones, debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ); II) última acta de reunión de socios con designación de directorio o gerencia, como asimismo actas de directorio o gerencia con distribución de cargos, debidamente inscriptas en la IGJ, en caso que correspondiere; III) mandatos y poderes y, IV) toda otra documentación, de la cual resulten las personas que representan al oferente con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios a los fines de esta contratación, de quienes se deberá presentar también fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único del Apoderado.

En caso de tratarse de persona/s humana/s, ésta/s deberá/n presentar fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único. Para el caso de que esté/n representada/s por apoderado, el/los oferente/s deberá/n presentar junto con su oferta el respectivo poder y la fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único del

ACLARACION: Se podrá prescindir de la presentación de la documentación detallada precedentemente en caso que el/los oferentes tramitara/n el alta de sus apoderados y/o representantes legales en COMPR.AR, de conformidad con el procedimiento establecido en las Disposiciones ONC Nros. 64 y 65, ambas del 2016. En virtud de ello, personal de la Comisión procederá a verificar el cumplimiento de dicho extremo.

4.3.3.1. Uniones Transitorias (UT)

Los oferentes que se presenten agrupados asumiendo, en caso de resultar adjudicatarios, el compromiso constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

- Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste: a) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra; b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todos y cada uno de los oferentes agrupados, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato; c) El compromiso de mantener la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato; d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni de las personas jurídicas que la integren, que importa la alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de esta Comisión; e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que a tal efecto deberá ser presentada por cada oferente en forma individual, independientemente de la existencia de una UT entre ellos.

Una vez presentada la/s oferta/s, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas físicas o jurídicas que las compondrán, y en caso de resultar adjudicadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento

total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la Comisión.

Los oferentes que se presentasen en los términos previstos en el presente punto, no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

4.3.3.2. Oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

- a) Personas humanas:
 - Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
 - Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

- b) Personas jurídicas:
 - Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - Copia fiel del formulario de inscripción en el tributario del país de origen o constancia equivalente.

4.3.4. Anexos a presentar

El/los oferente/s deberá/n completar y acompañar la siguiente documentación: Anexo I "Formulario de servicios a contratar", Anexos II "Formulario de Mantenimiento de la Oferta", Anexo III "Certificado de Visita", Anexo IV "Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto N° 312/10", Anexo V "Declaración Jurada de Intereses", Anexo VI "Declaración Jurada de Elegibilidad", y Anexo VII "Acta de Inicio de Trabajos/ Acta de Inicio de Servicio", que forman parte del presente Pliego.

4.3.5. Documentación a presentar.

Conforme surge de la especial naturaleza del presente llamado, el adjudicatario deberá ser idóneo técnicamente para proveer los bienes en cuestión; a tal fin el oferente deberá aportar junto con su oferta lo siguiente:

- a. Nota en carácter de Declaración Jurada de nómina de empresas u organismos a los cuales, haya provisto de servicios de similares características y envergadura del que esta Comisión requiere.
- b. Folletos técnicos, explicativos y/o catálogos, en idioma castellano, que contenga especificaciones técnicas de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
- c. Los oferentes deberán adjuntar constancia autenticada de la autorización extendida por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencias y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

4.3.6. Visita a las instalaciones.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, los oferentes deberán realizar una visita al lugar de emplazamiento de los trabajos, previo a la presentación de la oferta.

La visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita, el que deberá ser presentado junto con la oferta.

La COMISION facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, modo tal que el oferente no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

Las visitas deberán coordinarse con la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION a los teléfonos 4819-3029/ 3046 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, no obstante, deberá coordinarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: ccondori@cnrt.gob.ar y mkosak@cnrt.gob.ar; atento a la Declaración de la Emergencia Sanitaria, que es de público conocimiento, antes de realizar la visita deberá coordinarse previamente, a fin de dar cumplimiento al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, establecido mediante Decreto N° 875/2020.

.

4.4. Cotizaciones

El/los oferentes/s deberá/n cotizar los renglones solicitados completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR, de conformidad con el detalle del ANEXO I, "Planilla de servicios a contratar".

La propuesta deberá cotizarse en MONEDA NACIONAL. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente Pliego. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

El oferente debe considerar incluidos en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de los bienes a entregarse. Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números y el total de la oferta, expresado en letras y números, de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Comisión por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

4.4.1. Tratamiento Fiscal

La Comisión se encuentra exenta en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias, y actúa como agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

ARTÍCULO 5°. - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informado en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, conforme lo detallado en el artículo 4° del presente Pliego.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de

los proveedores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Anexo I de la Disposición ONC N° 65-E/2016.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

La Comisión rechazará sin más trámite, las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Asimismo, conforme lo dispuesto por la Disposición ONC N° 96/19, a partir del 1° de noviembre de 2019, solo serán admisibles aquellas pólizas electrónicas de seguros de caución, que hayan sido ingresadas al sistema electrónico COMPR.AR, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

La garantía se deberá constituir en moneda nacional y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/2016, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Disposición ONC 96/2019, asimismo deberá estar a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, pagadero en Maipú 88, Piso 4°- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser contratadas con empresas que estén aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

En el caso de optar por el pagaré, no deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado “a la vista” y deberá entregarse físicamente en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 hs. Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores a la fecha del Acto de Aperturas de ofertas. En caso contrario, la oferta será desestimada sin más trámite.

El pagaré a la vista, librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el monto total de la garantía de mantenimiento de la oferta no supere los DOSCIENTOS SESENTA (260) MÓDULOS, de acuerdo con el inciso g) del artículo 39 del Anexo I – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales-, aprobado por el artículo 1° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/2016.

No obstante, se aclara que no será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000) MÓDULOS, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 80 del mencionado Reglamento.

La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta será causal de desestimación no subsanable de la oferta.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego y en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y su modificatorio, el valor del módulo será de PESOS TRES MIL (\$ 3.000-).

ARTÍCULO 7°. - APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR, liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes a la apertura por correo electrónico a la dirección uoc73@cnrt.gob.ar, correspondiente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 8°. - FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 9°. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferente deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, resultando de aplicación en este último caso el procedimiento fijado a tal efecto por el artículo 54 del Decreto N° 1.030/16 y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

La COMISION EVALUADORA tendrá en consideración a los fines de determinar la oferta más conveniente, el precio, la calidad de los bienes, los antecedentes del oferente, el cumplimiento de las normas de calidad nacional e internacional, inscripciones en los registros que correspondan, y demás condiciones de la oferta.

Asimismo, se tendrá en cuenta a los efectos de la admisibilidad técnica de las ofertas, que los proveedores sea operadores o carrier mayorista de los servicios aquí solicitados, entendiéndose por mayorista a aquel que provee el servicio de internet y/o conectividad a otros distribuidores o ISP (Internet Service Provider), teniendo en cuenta para la selección el precio, la calidad e idoneidad del oferente y demás condiciones mencionadas en el Pliego.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad que se les soliciten aclaraciones durante el período de evaluación de ofertas, como así también proveer documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes y toda otra documentación que la COMISION EVALUADORA considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

Se considerará como antecedente negativo, en la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, las sanciones que les hubieran sido aplicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.

Cabe aclarar que, en caso de empate de precios y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente, como ser, la preferencia dispuesta en el artículo 8° del decreto N° 312/10. Asimismo, la mencionada COMISION EVALUADORA verificará la información y documentación de todos los oferentes, necesaria para la percepción de los pagos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera, que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Sobre el particular, es dable destacar que los oferentes deberán tener en consideración los extremos que a continuación se describen:

Inscripción como Beneficiarios de pagos del Estado Nacional

Los oferentes deberán estar inscriptos como beneficiarios de pagos del Estado Nacional, conforme lo prescripto por la Disposición Conjunta de la Contaduría General de la Nación N° 9/15 y de la Tesorería General de la Nación N° 36/15. En caso de no encontrarse debidamente inscriptos, los oferentes no podrán ser pre-adjudicados.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Percepción de pagos: A los efectos de percibir el pago a través del Sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO por las publicaciones entregadas, la adjudicataria deberá poseer cuenta bancaria declarada en alguna de las Entidades Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio de internet:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

ARTICULO 11.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Serán desestimadas las ofertas, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos enunciados en el artículo 66 del Decreto N° 1.030/16 y en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16.

ARTICULO 12.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

La DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones a que se refiere el artículo 67 del Decreto N° 1.030/16 y el artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, dentro del término de TRES (3) días hábiles.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 13.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la Comisión, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad técnica (operadores o carriers mayorista) y demás condiciones de la oferta. Asimismo, en vista a que es primordial mantener activas y comunicadas todas las sedes de esta COMISION, se observarán y respetarán los criterios detallados a continuación para la adjudicación de los Renglones Nro. 1 al 8 del presente Pliego:

- 1) Los Renglones Nros, 1, 2 y 3 son enlaces contratados para obtener redundancia en el servicio de Internet en la sede de Maipú. Por tal motivo se adjudicarán a tres proveedores diferentes, para que, cualquier inconveniente técnico de un proveedor afecte solo a uno de los enlaces. **Al solo efecto del ordenamiento se adjudicará primero el Renglón Nro. 1, luego el Nro. 2 y finalmente el Nro. 3.**
- 2) Para tener redundancia en la sede de Ramos Mejía 1480, los Renglones Nros. 4 y 6 se adjudicarán a dos proveedores diferentes, comenzando con el Renglón Nro. 4 y luego el Renglón Nro. 6.
- 3) No podrá adjudicar a un solo proveedor, los Renglones N° 4 y N° 5. No podrán ser adjudicados al mismo proveedor, para que, en caso de falla general de las comunicaciones, solo se vea afectado el desenvolvimiento de una Sede.
- 4) Por el mismo motivo, la sede de Av. Perito Moreno 3950, terminal de Ómnibus Dellepiane ya cuenta con un enlace de Internet, provisto por la firma Telefónica de Argentina S.A., de acuerdo con lo informado por los administradores de dicha terminal. Por tal motivo el Renglón 8 no podrá ser ofertado por la firma mencionada, a fin de contar con redundancia en la provisión de enlaces.
- 5) Los demás Renglones se adjudicarán de acuerdo, conforme surja de las adjudicaciones realizadas precedentemente.

Se adjudicará cada renglón por separado, observando la oferta más conveniente para el Organismo contratante

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería de COMPR.AR.

ARTICULO 14.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará, dentro de los DIEZ (10) días del dictado del acto administrativo de adjudicación, con la notificación de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería COMPR.AR.

ARTICULO 15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se intimará al oferente para su presentación otorgándose un nuevo plazo igual que el original. En caso de no integrarse, se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Las pólizas de seguro de caución deberán ser contratadas con empresas que estén aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

La integración del pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el monto total de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y cuando esté a la orden de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, pagadero en la calle Maipú N° 88, Piso 4°, C.A.B.A., y con sello del firmante que indique el cargo que reviste en la empresa.

Al respecto se aclara que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y/o cumplimiento de contrato, será un requisito esencial siempre que el monto de la Oferta u Orden de Compra/Contrato, supere los UN MIL MÓDULOS (1000), siendo el valor del módulo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 16.- PLAZO DE LA PUESTA EN MARCHA - INICIO DE LA PRESTACIÓN – VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La totalidad de los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los servicios contratados deberán estar completamente concluidos en el término de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, en la se

establecerán la fecha de inicio y final previstas para la instalación y puesta en marcha , a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y computo del período respectivo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período igual al inicial o fracción menor.

Asimismo, a efectos de coordinar el inicio e instalación de los servicios, el oferente que resulte adjudicatario deberá comunicarse telefónicamente a la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, a los teléfonos 4819-3029 o 3046 de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, se solicita coordinar previamente a las siguientes direcciones de correo electrónico: ccondori@cnrt.gob.ar y mkosak@cnrt.gob.ar.

ARTICULO 17.- CAPACIDAD TÉCNICA DE INSTALACIÓN:

En casos de instalación deberán realizarla personal calificado que posea experiencia comprobable en instalación de los equipos específicos y en el tendido del cableado necesario.

ARTICULO 18.- CONDICION DE ELEMENTOS A PROVEER:

Cada equipamiento proporcionado con fines de brindar el servicio debe ser completamente nuevo. Bajo ningún concepto se aceptarán productos reacondicionados que hayan manifestado problemas, que hayan sido utilizados o bien que posean calidades inferiores a un producto fabricado para la misma marca y modelo.

ARTICULO 19.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LOS ELEMENTOS A PROVEER COMO PARTE DEL SERVICIO.

Como regla general no se admitirá el uso de equipamiento genérico, sin marca, modelo o número de parte que no permita verificar las características técnicas, que se detallan en las especificaciones técnicas.

Deben ser equipos que permitan conectividad estable de calidad elevada conforme a los niveles exigidos por un Datacenter TIER III.

Todos los elementos proporcionados de conectividad, incluyendo cableado, fichas y conectores deben poseer las certificaciones necesarias para operar en Datacenters.

ARTICULO 20.- ACTUALIZACION TECNOLOGICA.

La COMISIÓN tendrá la opción de reconvertir las instalaciones las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga

del contrato. En caso de hacerse uso de la opción a prórroga la COMISIÓN podrá solicitar el incremento en el ancho de banda contratado en hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sin afectar el costo del servicio.

ARTICULO 21.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes, en ocasión de la prestación del servicio, pudieran sufrir su personal, los bienes de esta Comisión, el personal de la misma y terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido, ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sean y que causaren perjuicio a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Comisión.

La Comisión queda facultada para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/o ocupado por la adjudicataria y se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado al servicio requerido.

ARTÍCULO 22.- RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción prestará conformidad respecto de los servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.

La adjudicataria acompañará TRES (3) remitos, cuya distribución será la siguiente:

- El original y duplicado, conformado por el responsable designado por la Comisión, se devolverán a la adjudicataria.
- El triplicado, que contendrá los mismos datos que los anteriores ejemplares, lo archivará la Comisión de Recepción, como constancia.

En el caso de disconformidad con el inicio en la prestación de los servicios, la Comisión de Recepción intimará a la adjudicataria a que realice las acciones que fueran necesarias para que la prestación se realice en las condiciones que correspondan.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación de los servicios con las Especificaciones Técnicas del Pliego y, en su caso, con los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que fuere necesario realizar además de lo que dispongan las cláusulas particulares del presente Pliego.

En el caso en que la Comisión de Recepción verificara que las prestaciones de los servicios cumplen con las condiciones establecidas en el presente Pliego, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La Comisión de Recepción intimará a la adjudicataria, en caso que constatará que las prestaciones de los servicios no cumplen con lo solicitado, para que realicen conforme al Pliego, dentro del plazo que le fije al efecto.

Para el caso que los servicios no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario para que realice las acciones que fueran necesarias a fin de que la prestación se realice. En el caso de no satisfacerse la adecuación de la prestación con lo solicitado, una vez intimado, la COMISIÓN podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder a la intimación, no reconociendo este Organismo ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza, siendo pasible el proveedor de las penalidades y sanciones que correspondan conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el presente pliego.

La Certificación de Conformidad de la Recepción Definitiva Parcial o Total, será otorgada por la Comisión de Recepción, una vez concluida la correcta entrega, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la/s entregas, las Certificaciones de Conformidad de Recepción podrán ser retiradas por la adjudicataria personalmente, previa coordinación con la Comisión de Recepción o bien serán enviadas al correo electrónico declarado oportunamente por la adjudicataria ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 23.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La facturación deberá efectuarse conforme los respectivos remitos. Los pagos se realizarán mediante Sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

A los fines de lo establecido en el párrafo anterior, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones Generales Nros. 1415/03 sus modificatorias y complementarias, 2485/08 sus modificatorias y complementarias, y 2852/10, todas de la AFIP.

Para proceder al pago, la adjudicataria deberá enviar a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y RECAUDACIONES de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, a los siguientes correos electrónicos: recepciondefacturas@cnrt.gob.ar y uoc73@cnrt.gob.ar, en formato digital. Solo podrá presentar en formato físico en Maipú N° 88, piso 4, frente, previa coordinación al correo uoc73@cnrt.gob.ar. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- Remitos con la firma y aclaración del/los responsable/s de los lugares donde se entregan los bienes.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción.
- Nota informando si el servicio se encuentra gravado por el impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa de DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (5%) o si se encuentra exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con el monto correspondiente al mismo.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.
5. Precio Unitario.
6. Precio Total.

Toda la documentación que se acompañe con las facturas deberá tener la firma y aclaración del representante legal o apoderado de la empresa, incluso las copias.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, NI SEAN ACOMPAÑADAS POR LOS REMITOS CORRESPONDIENTES; NO RESPONSABILIZÁNDOSE LA COMISIÓN POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP, sus modificatorias y complementarias. Además, deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal enunciado en el Punto 4.4.1. del artículo 4º del presente Pliego.

Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 262/95 y sus modificatorias.

ARTICULO 24.- RÉGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES.

Serán aplicables las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01, y en los artículos 102 y 106 del Decreto N° 1.030/16.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto N° 1.030/16.

Los Responsables tendrán a su cargo la verificación de la correcta prestación del servicio, dejando constancia en un libro o planilla, que a tal efecto se lleve, de los eventuales incumplimientos en que incurra la adjudicataria. Asimismo, cada incumplimiento detectado le será debidamente notificado por la Comisión de Recepción a la adjudicataria.

Ante un incumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II – Especificaciones Técnicas, el incumplimiento en los tiempos mínimos de respuesta; las deficiencias verificadas y cualquier otra deficiencia en la prestación del servicio que se aparte de las condiciones pactadas en los términos de este requerimiento y de los documentos que rigen el presente, previa intimación, serán considerados como incumplimientos dando lugar a intimaciones y apercibimientos posibilitando la aplicación de multas según el siguiente criterio:

1. Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones: Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del *DIEZ POR CIENTO (10%)* del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falla prolongada e imprevisibles de

materiales, etc.) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

- La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los *TRES (3)* días hábiles producida la causa.
- La Dirección Técnica del comitente decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes *TRES (3)* días hábiles y si correspondiere que ampliación de plazo habrá de otorgar. Las causas de fuerza mayor serán las que establezcan la legislación vigente.

El vencimiento de dicho plazo facultará al comitente a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

2. Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio: Ante la caída del servicio contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del *CINCO POR CIENTO (5%)* del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante comunicación telefónica, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía correo electrónico, incluyendo en dicha notificación un N° de reclamo.
- A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al *5%* del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

3. Rescisión del Contrato:

- Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la

puesta en marcha, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.

- El incumplimiento de las condiciones de operación en el servicio contratado, tanto las de conectividad como las de ancho de banda, en *TRES (3)* ocasiones como mínimo durante *una misma semana* contada a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por *DOS (2) horas*.
- Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio Full Internet provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen *las DOCE (12) horas*, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultado el comitente a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.
- A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

ARTICULO 25.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR.

Si la adjudicataria desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, el servicio no hubiera sido prestado de conformidad, esta Comisión declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTICULO 26.- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN.

El derecho de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE respecto de la prórroga, aumento o disminución del presente contrato, en los términos del artículo 12 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y del artículo 100 del Decreto N° 1030/16, se sujetará a las siguientes pautas:

- Prorrogar: la limitación de la facultad de prorrogar será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa de aumentar el contrato hubiese superado el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el artículo 12 del Decreto N° 1.023/01. El contrato se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual al inicial o fracción menor, y en las mismas condiciones pactadas originariamente.

El aumento o disminución del objeto de la presente contratación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato incluida la prórroga o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato.

ARTÍCULO 27.- COMPRE MIPyME (Ley N° 25.300).

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ("MIPyME"), podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPyME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición.

Serán consideradas MIPyME aquellas cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación (artículo 1° de la Resolución ex SPyME N° 24/2001, sus modificatorias y complementarias).

SECTOR CATEGORÍA	AGROPECUARIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	COMERCIO	SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN
MICRO	\$ 2.000.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 3.500.000,00
PEQUEÑA	\$ 13.000.000,00	\$ 45.500.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 22.500.000,00
MEDIANA TRAMO I	\$ 100.000.000,00	\$ 360.000.000,00	\$ 450.000.000,00	\$ 125.000.000,00	\$ 180.000.000,00
MEDIANA TRAMO II	\$ 160.000.000,00	\$ 540.000.000,00	\$ 650.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ 270.000.000,00

Se entenderá por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales o años fiscales, según la información contable brindada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y deducido hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de las Exportaciones que surjan de dicha documentación

Para los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, las ventas totales anuales se determinarán por la Autoridad de Aplicación, conforme el procedimiento y cálculo establecidos en el artículo 2°, 2° bis y 3° de la Resolución ex SPyME N° 24/01, sus modificatorias y complementarias.

No serán consideradas Micro, Pequeñas y Mediana Empresas aquellas que, reuniendo los requisitos necesarios, estén controladas por o vinculadas a otra/s empresas o grupo/s económico/s nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos, conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 1° del Título I de la Ley N° 25.300, sus modificatorias y complementarias. Cuando una empresa esté vinculada a otra/s empresa/s, el cumplimiento

de los requisitos establecidos deberá analizarse en forma individual, separada e independiente de cada una de ellas. En caso que, al menos UNA (1) de las empresas no cumpla con los mismos, ninguna será considerada Micro, Pequeña o Mediana, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4° de la Resolución ex SPyME N° 24/01, sus modificatorias y complementarias.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del CINCO POR CIENTO (5%), para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPyMEs que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país. Complementariamente, se establece un porcentaje de un DIEZ POR CIENTO (10%) cuando solamente compitan empresas MIPymes (artículo 39 Ley N° 25.300).

Asimismo, se las invitará por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y/o servicios producidos en el país, en aquellos renglones cuyos precios ofertados no superen en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME (artículo 1° Decreto N° 1075/01).

Por último, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPyME y hubieran cotizado bienes de origen nacional, tendrán derecho de preferencia del CINCO POR CIENTO (5%) para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (artículo 2° Decreto N° 1075/01).

ARTICULO 28.- DOMICILIO CONSTITUIDO

El domicilio y el correo electrónico consignado y debidamente actualizados en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES serán los constituidos para el presente procedimiento. Las notificaciones que en los mismos se efectúen se considerarán válidas, fehacientes y notificadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para esta Secretaría. Asimismo, se considerarán cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen y/o publiquen automáticamente mediante la plataforma COMPR.AR.

ARTICULO 29.- JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ANEXO I

“PLANILLA DE SERVICIOS A CONTRATAR”

**Sres. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA**

S / D

LICITACION PUBLICA N° 73-0004-LPU20

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA - MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	Internet dedicado para el Edificio de Maipu N° 88 de 100 Mbps, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
2	Internet dedicado para el Edificio de Maipu N° 88 de 100 Mbps, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
3	Internet dedicado para el Edificio de Maipu N° 88 de 100 Mbps, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
4	Internet dedicado para las Oficinas en la Terminal Retiro de 100 Mbps, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
5	Internet dedicado para el Edificio de Bartolomé Mitre 2815 (2 y 3 piso), conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
6	Servicio de Enlace punto a punto con ETOR de 20 Mbps, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
7	Servicio de Enlace tipo TLS con el Ministerio de Hacienda, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		
8	Internet dedicado para las Oficinas de la Terminal Dellepiane de 50 Mbps, conforme al Capítulo II - Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	DOCE (12) MESES		

IMPORTANTE: Las ofertas que distorsiones o se aparten de las pautas establecidas en el formulario de cotización, no serán evaluadas y se desestimarán sin más trámite.
Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ANEXO II
FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Sres. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA
S _____ / _____ D

REFERENCIA LICITACION PUBLICA N° 73-0004-LPU20

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de la Referencia por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto N° 1.030/16, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

"Artículo 54: Plazo de mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo."

"Artículo 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestará que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables a la adjudicataria, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ANEXO III
CERTIFICADO DE VISITA E INSPECCIÓN OBLIGATORIA

COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

FECHA:/2021

Por la presente se deja constancia que el Sr. /a

DNI en representación de la firma

..... ha visitado las instalaciones del edificio/predio/oficina

ubicadas en.....

.....,

con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 73-0004-LPU20 - Expediente N° EX – 2020-72230370-APN-DCSYL#CNRT,

el cual tiene por objeto la contratación de SEIS (6) enlaces de servicios de internet y DOS (2) enlaces de PAP para

la Terminal Retiro y para el Ministerio de Hacienda, conforme a lo requerido en el artículo 4, capítulo I del

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones:

.....
Firma personal autorizado CNRT. (Indicar la dependencia/Delegación)

.....
Firma interesado

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/10

Sres.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y LOGISTICA

S / D

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA N° 73-0004-LPU20.

El que suscribe, en mi carácter de:, de la firma.....
CUIT N°, por este acto DECLARO BAJO JURAMENTO que la referida firma **TIENE / NO TIENE (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)** empleadas a personas con discapacidad conforme el artículo 8° del Decreto N° 312/10.

Decreto N° 312/10 – Artículo 8° - Con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, NO ocupa cargos directivos en los organismos que hayan realizado convenios con la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (C.N.R.T.) en la jurisdicción/Provincia donde se realizará la mensura.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	

ANEXO B
DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana
Nombres:
Apellidos:
CUIT:

VÍNCULOS A DECLARAR

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la Declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

VÍNCULO

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle a qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de la deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de la acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
----------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------

INFORMACIÓN ADICIONAL

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia.

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica
Razón social:
CUIT:

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la Declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

VÍNCULO

Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda) y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad controladas		Detalle Razón Social y CUIT

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a la oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir*	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle a qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de la deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de la acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos en los términos del Decreto N° 202/17.

A los efectos del cumplimiento por los respectivos oferentes de los recaudos establecidos en el presente Anexo, se deja establecido, que las autoridades de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE competentes, a fin de autorizar el trámite del procedimiento de selección de cocontratantes al que se aplicará este Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Proceso N° 73-0004-LPU20, que se substanciará a fin de tramitar la contratación de servicios de internet y enlaces Contratación de SEIS (6) servicios de Internet para las distintas dependencias de esta Comisión ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DOS (2) enlaces punto a punto para las Sedes de Maipú y ETOR, a tenor de lo requerido por la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION de esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.punto , serán las autoridades cuyos datos, se detallan a continuación:

Autoridad para autorizar el Pliego y el llamado a contratación:

- Director: José Ramón Arteaga
- Subdirector: Diego Giuliano

Autoridad para dictar el acto dispositivo de adjudicación:

- Director: José Arteaga
- Subdirector: Diego Giuliano

Firma y Aclaración

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD	
Razón Social, denominación o Nombre y Apellido completos:	
C.U.I.T.:	
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030/16, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.	
REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	
DECRETO Nº 1.030/16	
<p>Artículo 68.- Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus normas modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus normas modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquéllas.</p> <p>b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.</p> <p>c) Cuando existen indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes hasta el primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.</p> <p>f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</p> <p>g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.</p> <p>h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitadas del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° de documento:	
Carácter:	
Lugar y fecha:	

ANEXO VII
ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

<u>TIPO:</u> LICITACIÓN PUBLICA N° 73-0004-LPU20 – <u>EJERCICIO:</u> 2021
<u>CLASE:</u> DE ETAPA UNICA NACIONAL
<u>EXPEDIENTE N° :</u> EX-2020-77330370-APN-DCSYL#CNRT
<u>OBJETO DE LA CONTRATACION:</u> Contratación de SEIS (6) servicios de Internet para las distintas dependencias de esta Comisión ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DOS (2) enlaces punto a punto para las Sedes de Maipú y ETOR, a tenor de lo requerido por la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION de esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE.
<u>NUMERO DE ORDEN DE COMPRA N°</u>
<u>ADJUDICATARIO:</u>
<u>ITEM ADJUDICADO:</u>
<u>LUGAR DE EJECUCION DE LAS TAREAS:</u> (deberá completarse con el datos de la sede donde corresponde el Item adjudicado)
<u>PLAZO DE EJECUCION:</u> La totalidad de los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los servicios contratados deberán estar completamente concluidos en el término TREINTA (30) días contados a partir de la firma del presente Acta, a suscribir con un agente representante de la GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, en la que se establecerá la fecha de inicio y de finalización previstas para la instalación, a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y cómputo del período respectivo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período igual al inicial o fracción menor. Asimismo, a efectos de coordinar el inicio e instalación de los servicios, el oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar a a las siguientes direcciones de correo electrónico: ccondori@cnrt.gob.ar , gvarela@cnrt.gob.ar y mkosak@cnrt.gob.ar , el inicio de los trabajos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO:</u>
<u>RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:</u>

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de bienes y servicios, detallados en el presente Capítulo - Especificaciones técnicas, para la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por el termino de 12 meses con opción de prórroga de 6 meses más

Esta licitación está compuesta de 7 renglones.

- ✓ Renglón 1: Contratación de un enlace de Internet dedicado para la sede de Maipú 88, CABA.
- ✓ Renglón 2: Contratación de un enlace de Internet dedicado para la sede de Maipú 88, CABA.
- ✓ Renglón 3: Contratación de un enlace de Internet dedicado para la sede de Maipú 88, CABA.
- ✓ Renglón 4: Contratación de un enlace de Internet dedicado para la sede de Ramos Mejía 1480, terminal de Ómnibus de Retiro, CABA.
- ✓ Renglón 5: Contratación de un enlace de Internet dedicado para la sede de Bartolomé Mitre 2815, Once, CABA.
- ✓ Renglón 6: Contratación de un enlace punto a punto entre las sedes de Maipú 88, CABA y la sede de Ramos Mejía 1480, terminal de Ómnibus de Retiro, CABA.
- ✓ Renglón 7: Contratación de un enlace punto a punto entre la sede de Maipú 88, CABA y el Ministerio de Hacienda, en H. Yrigoyen 250 piso 13, CABA.
- ✓ Renglón 8: Contratación de un enlace de Internet dedicado para la sede de Av. Perito Moreno 3950, terminal de Ómnibus Dellepiane, CABA.

REGLON 1:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de acceso Full Internet en la sede de Maipú 88, pta baja, CABA. La última milla de la instalación será en fibra óptica.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda *100 Mbps* o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del *99,7% horas* medida en términos anuales y del *99,2%* en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (***MTmBF***) por mes será de *30 horas*.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (***TmBF***) por mes será de *15 horas*.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (***TMRS***) será menor a *3 horas*.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (*MTBF*) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n} \quad n = \text{número de fallas ocurridas en el mes.}$$

TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2 REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios*: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas*: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea*: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.
 tTS = Tiempo total de servicio
 tSE = Tiempo total de servicio efectivo
 $tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

3 FORMA DE INSTALACIÓN

- 3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en **Maipú 88 – Pta baja – CABA** a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. Routers

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local al Organismo y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los *"Estándares Tecnológicos para la Administración Pública"* vigentes, versión 22.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para **"Router Ethernet para pequeñas oficinas" Código ETAP (LAN-013)**. Todo equipo instalado deberá contar con fuente redundante, apta para su conexión a la red de 220 vac.

4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. Conectividad

El RTT entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 25 ms para los sitios de ubicación Nacional y menor a 250 ms para los sitios de ubicación Internacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios

www.cablesat.com.ar

www.arlab.com.ar

www.unam.edu.ar

www.unsl.edu.ar

es.wikipedia.org

www.20minutos.es

www.softonic.com

www.dropbox.com

4.2. Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y el extremo internacional del proveedor no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor, transfiriendo archivos de por lo menos 10 Mb.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

4.3. Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor;
- las características del equipamiento de su nodo Internet;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales); y
- listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 40 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. Direcciones de IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 32 direcciones consecutivas de IP. Dichas direcciones ip deberán pertenecer al rango de direcciones ip nacionales de la República Argentina. No se admitirán direcciones ip extranacionales.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

- **La provisión de repuestos.**
- **Mano de obra**
- **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- e) Recomendaciones.
- f) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6.RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en los ítems 4.1 y 4.2.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descrito, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo de la línea y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte* se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

7.PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

OFERTA BASE			
Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

REGLON 2:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de acceso Full Internet en la sede de Maipú 88, pta baja, CABA. La última milla de la instalación será en fibra óptica.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 100 Mbps o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n} \quad n = \text{número de fallas ocurridas en el mes.}$$

$TBF_i =$ Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2 REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un

mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios*: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas*: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea*: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

3. FORMA DE INSTALACIÓN

3.1 Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en **Maipú 88 – Pta baja – CABA** a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2 Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

3.3 Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4 Routers

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local al Organismo y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una

descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública” vigentes, versión 22.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para “**Router Ethernet para pequeñas oficinas**” Código ETAP (LAN-013). Todo equipo instalado deberá contar con fuente redundante, apta para su conexión a la red de 220 vac.

4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1 Conectividad

El RTT entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 25 ms para los sitios de ubicación Nacional y menor a 250 ms para los sitios de ubicación Internacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
www.cablesat.com.ar
www.arlab.com.ar
www.unam.edu.ar
www.unsl.edu.ar
es.wikipedia.org
www.20minutos.es
www.softonic.com
www.dropbox.com

4.2 Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y el extremo internacional del proveedor no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor, transfiriendo archivos de por lo menos 10 Mb.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

4.3 Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor;
- las características del equipamiento de su nodo Internet;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales); y

- listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 40 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4 Direcciones de IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 32 direcciones consecutivas de IP. Dichas direcciones ip deberán pertenecer al rango de direcciones ip nacionales de la República Argentina. No se admitirán direcciones ip extranacionales.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

- **La provisión de repuestos.**
- **Mano de obra**
- **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- e) Recomendaciones.
- f) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6.RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en los ítems 4.1 y 4.2.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo de la línea y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte* se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

7.PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

OFERTA BASE			
Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total por la duración del Contrato \$

REGLON 3:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de acceso Full Internet en la sede de Maipú 88, pta baja, CABA. La última milla de la instalación será en fibra óptica.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 100 Mbps o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10⁷ bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “**MTBF > MTmBF**” donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: **TBF_i > TmBF**, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i}, E_{2i} ó E_{3i}, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E₁, E₂, E₃ y E₄ son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2 REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios:* (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas:* listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea:* porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. *Disponibilidad:* % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 2.5. *Distribución de protocolos:* información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. *Monitoreo en tiempo real:* para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

3 FORMA DE INSTALACIÓN

3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en **Maipú 88 – Pta baja – CABA** a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita a obra”.

3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. Routers

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local al Organismo y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los *“Estándares Tecnológicos para la Administración Pública”* vigentes, versión 22.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para ***“Router Ethernet para pequeñas oficinas” Código ETAP (LAN-013)***. Todo equipo instalado deberá contar con fuente redundante, apta para su conexión a la red de 220 vac.

4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. Conectividad

El RTT entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 25 ms para los sitios de ubicación Nacional y menor a 250 ms para los sitios de ubicación Internacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
www.cablesat.com.ar
www.arlab.com.ar
www.unam.edu.ar
www.unsl.edu.ar
es.wikipedia.org
www.20minutos.es
www.softonic.com
www.dropbox.com

4.2. Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y el extremo internacional del proveedor no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor, transfiriendo archivos de por lo menos 10 Mb.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

4.3. Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor;
- las características del equipamiento de su nodo Internet;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales); y
- listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 40 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. Direcciones de IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 32 direcciones consecutivas de IP. Dichas direcciones ip deberán pertenecer al rango de direcciones ip nacionales de la República Argentina. No se admitirán direcciones ip extranacionales.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

- **La provisión de repuestos.**
- **Mano de obra**
- **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas). Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- e) Recomendaciones.
- f) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6.RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en los ítems 4.1 y 4.2.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descrito, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo de la línea y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte* se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

7.PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

OFERTA BASE			
Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

REGLON 4:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de acceso Full Internet en la sede de Av. Antártida Argentina y calle 10, Puente 4, nivel S.S., Terminal de Ómnibus de Retiro, CABA. La última milla de la instalación será en fibra óptica.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 100 Mbps o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10⁷ bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "**MTBF > MTmBF**" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: **TBF_i > TmBF**, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2 REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios:* (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas:* listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea:* porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. *Disponibilidad:* % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 2.5. *Distribución de protocolos:* información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. *Monitoreo en tiempo real:* para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

3 FORMA DE INSTALACIÓN

- 3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en **Av. Antártida Argentina y calle 10, Puente 4, nivel S.S., Terminal de Ómnibus de Retiro, CABA** a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

- 3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita a obra”.

3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. Routers

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local al Organismo y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “*Estándares Tecnológicos para la Administración Pública*” vigentes, versión 22.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para “**Router Ethernet para pequeñas oficinas**” Código **ETAP (LAN-013)**. Todo equipo instalado deberá contar con fuente redundante, apta para su conexión a la red de 220 vac.

4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. Conectividad

El RTT entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 25 ms para los sitios de ubicación Nacional y menor a 250 ms para los sitios de ubicación Internacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
www.cablesat.com.ar
www.arlab.com.ar
www.unam.edu.ar
www.unsl.edu.ar
es.wikipedia.org
www.20minutos.es
www.softonic.com
www.dropbox.com

4.2. Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y el extremo internacional del proveedor no

deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor, transfiriendo archivos de por lo menos 10 Mb.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

4.3. Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor;
- las características del equipamiento de su nodo Internet;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales); y
- listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 40 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. Direcciones de IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 32 direcciones consecutivas de IP. Dichas direcciones ip deberán pertenecer al rango de direcciones ip nacionales de la República Argentina. No se admitirán direcciones ip extranacionales.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

• **La provisión de repuestos.**

• **Mano de obra**

• **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- e) Recomendaciones.
- f) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6.RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en los ítems 4.1 y 4.2.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en

recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo de la línea y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte* se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

7.PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

OFERTA BASE			
Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

REGLON 5:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de acceso Full Internet en la sede de Bartolomé Mitre 2815,2º piso, CABA. La última milla de la instalación será en fibra óptica.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 100 Mbps o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
 TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2 REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios*: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas*: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea*: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

3 FORMA DE INSTALACIÓN

3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en **Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, CABA** a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. Routers

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local al Organismo y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los "*Estándares Tecnológicos para la Administración Pública*" vigentes, versión 22.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para "**Router Ethernet para pequeñas oficinas**" **Código ETAP (LAN-013)**. Todo equipo instalado deberá contar con fuente redundante, apta para su conexión a la red de 220 vac.

4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. Conectividad

El RTT entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 25 ms para los sitios de ubicación Nacional y menor a 250 ms para los sitios de ubicación Internacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios

www.cablesat.com.ar

www.arlab.com.ar

www.unam.edu.ar

www.unsl.edu.ar

es.wikipedia.org

www.20minutos.es

www.softonic.com

www.dropbox.com

4.2. Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y el extremo internacional del proveedor no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor, transfiriendo archivos de por lo menos 10 Mb.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

4.3. Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor;
- las características del equipamiento de su nodo Internet;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales); y
- listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 40 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. Direcciones de IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 32 direcciones consecutivas de IP. Dichas direcciones ip deberán pertenecer al rango de direcciones ip nacionales de la República Argentina. No se admitirán direcciones ip extranacionales.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

• **La provisión de repuestos.**

• **Mano de obra**

• **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- e) Recomendaciones.
- f) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6.RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en los ítems 4.1 y 4.2.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo de la línea y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte* se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

7.PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

OFERTA BASE			
Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

REGLON 6:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace Punto a Punto entre Maipú 88, piso 4, CABA y Av. Antartida Argentina y calle 10, Puente 4, nivel S.S., Terminal de Ómnibus de Retiro.

El servicio se brindará a través de enlaces TLS (Transparent LAN Service) que interconectará las redes LAN de los edificios cuyas direcciones se indican en la tabla siguiente, como si estuvieran ubicadas en la misma localidad o edificio, permitiendo crear vínculos LAN-to-LAN. Deberá cumplimentar el estándar IEEE 802.1ad (QinQ). La conexión de última milla deberá ser por fibra óptica.

La ubicación y velocidad de transmisión de datos del vínculo solicitado en este renglón será tal como se describe en la tabla.

N° de Renglón	Extremo A		Extremo B		Velocidad (Mbps)
	Nombre del Organismo	Dirección	Nombre del Organismo	Dirección	
6	CNRT–Sede Retiro	Av. Antártida Argentina y calle 10, Puente 4 nivel S.S, CABA	CNRT – Sede Maipú	Maipú 88, CABA	100

1.1. Consideraciones Técnicas

El Oferente deberá indicar el cumplimiento de cada uno de los puntos aquí indicados sin excepción.

1.1.1. Velocidades en los extremos A y B

La velocidad del extremo A será de 100 Mb entregables en conector RJ45 (Cobre). Denominado lado de servicios.

La velocidad del extremo B será de 100 Mb entregables en conector RJ45 (Cobre). Denominado lado de servicios.

1.1.2. Jumbo Frames

Para el servicio contratado el oferente deberá permitir el transporte de tramas de 9000 bytes (Jumbo Frames – IEEE 802.3).

1.1.3. QinQ

Para el servicio contratado el oferente deberá permitir el transporte de VLANs, ofreciendo el servicio de QinQ IEEE 802.1ad. El oferente deberá indicar si existe alguna limitación en cuanto a la numeración de VLANs que puedan ser utilizadas.

1.1.4. Spanning Tree Protocol y L2:

Los equipamientos en los sitios del extremo A y B deberán permitir el transporte transparente de STP (Spanning Tree) y protocolos de L2 extendidos: VTP, CDP, UDLD, LACP y PAGP.

1.1.5. Transporte transparente L3:

El servicio contratado deberá permitir el transporte transparente de los protocolos de enrutamiento L3 más comunes.

1.1.6. Class of Service:

El enlace deberá mantener intactos los valores de COS (Class Of Service) definidos a la entrada (ambos extremos del enlace).

1.1.7. QoS - DSCP:

El enlace deberá mantener intactos los valores de DSCP definidos a la entrada (ambos extremos del enlace).

1.1.8. Provisión de Red por FO:

El enlace deberá ser provisto a través de fibra óptica (Lado red).

1.1.9. Implementación.

El oferente deberá instalar, configurar, poner en funcionamiento y realizar la transferencia de conocimiento según los requisitos del Comitente.

1.1.10. Equipamiento

Todo el equipamiento necesario para el servicio contratado deberá poseer fuente redundante para su conexión a la red eléctrica de 220 vac.

2. Acuerdos de Niveles de Servicio

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 100 Mbps o mayor.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un cierto nivel de conformidad:

2.1 La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7 % medida en términos anuales y del 99,2 % en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

2.2 El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas

2.3 El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas

2.4 El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " "dónde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

$n =$ número de fallas ocurridas en el mes.
 $TBF_i =$ Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$ Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{A_i} + E_{j_i}}{2}$$

Siendo E_{j_i} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- $E_1 =$ Determinación efectiva de falla
- $E_2 =$ Notificación al proveedor por parte del cliente
- $E_3 =$ Respuesta del proveedor
- $E_4 =$ Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

3. Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real que informen sobre:

3.1 Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).

3.2 Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

3.3 Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

3.4 Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

3.5 Distribución de protocolos: información acerca de que protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

3.6 Monitoreo en tiempo real: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

4. Forma de instalación

4.1 Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en Maipú 88, pta baja, CABA y en Av. Antártida Argentina y calle 10, Puente 4, nivel S.S., Terminal de Ómnibus de Retiro., sitios que serán interconectados por el vínculo, se conectarán al concentrador Ethernet existente, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

4.2 Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

4.3 Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

• **La provisión de repuestos.**

• **Mano de obra**

• **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- e) Recomendaciones.
- f) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6.Recepción del servicio

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- instalación del enlace con todo su equipamiento,
- puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace.
- ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.

- configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Organismo Licitante,
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

7.PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

REGLON 7:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace Punto a Punto entre Maipú 88, pta baja, CABA e Hipolito Yrigoyen 250, piso 13, CABA.

El servicio se brindará a través de enlaces TLS (Transparent LAN Service) que interconectará las redes LAN de los edificios cuyas direcciones se indican en la tabla siguiente, como si estuvieran ubicadas en la misma localidad o edificio, permitiendo crear vínculos LAN-to-LAN. Deberá cumplimentar el estándar IEEE 802.1ad (QinQ). La conexión de última milla deberá ser por fibra óptica.

La ubicación y velocidad de transmisión de datos del vínculo solicitado en este renglón será tal como se describe en la tabla.

N° de Renglón	Extremo A		Extremo B		Velocidad (Mbps)
	Nombre del Organismo	Dirección	Nombre del Organismo	Dirección	
7	Ministerio de Hacienda	H. Yrigoyen 250, piso 13, CABA	CNRT – Sede Maipú	Maipú 88, CABA	100

1.1. Consideraciones Técnicas

El Oferente deberá indicar el cumplimiento de cada uno de los puntos aquí indicados sin excepción.

1.1.1. Velocidades en los extremos A y B

La velocidad del extremo A será de 100 Mbps entregables en conector RJ45 (Cobre). Denominado lado de servicios.

La velocidad del extremo B será de 100 Mbps entregables en conector RJ45 (Cobre). Denominado lado de servicios.

1.1.2. Jumbo Frames

Para el servicio contratado el oferente deberá permitir el transporte de tramas de 9000 bytes (Jumbo Frames – IEEE 802.3).

1.1.3. QinQ

Para el servicio contratado el oferente deberá permitir el transporte de VLANs, ofreciendo el servicio de QinQ IEEE 802.1ad. El oferente deberá indicar si existe alguna limitación en cuanto a la numeración de VLANs que puedan ser utilizadas.

1.1.4. Spanning Tree Protocol y L2:

Los equipamientos en los sitios del extremo A y B deberán permitir el transporte transparente de STP (Spanning Tree) y protocolos de L2 extendidos: VTP, CDP, UDLD, LACP y PAGP.

1.1.5. Transporte transparente L3:

El servicio contratado deberá permitir el transporte transparente de los protocolos de enrutamiento L3 más comunes.

1.1.6. Class of Service:

El enlace deberá mantener intactos los valores de COS (Class Of Service) definidos a la entrada (ambos extremos del enlace).

1.1.7. QoS - DSCP:

El enlace deberá mantener intactos los valores de DSCP definidos a la entrada (ambos extremos del enlace).

1.1.8. Provisión de Red por FO:

El enlace deberá ser provisto a través de fibra óptica (Lado red).

1.1.9. Implementación.

El oferente deberá instalar, configurar, poner en funcionamiento y realizar la transferencia de conocimiento según los requisitos del Comitente.

1.1.10. Equipamiento

Todo el equipamiento necesario para el servicio contratado deberá poseer fuente redundante para su conexión a la red eléctrica de 220 vac.

2. Acuerdos de Niveles de Servicio

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 100 Mbps o mayor.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un cierto nivel de conformidad:

2.1 La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7 % medida en términos anuales y del 99,2 % en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

2.2 El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas

2.3 El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas

2.4 El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " "dónde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.

TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$ Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (T_{mBF}): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{A_i} + E_{j_i}}{2}$$

Siendo E_{j_i} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (T_{MRS}): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

3. Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real que informen sobre:

3.1 Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).

3.2 Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

3.3 Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

3.4 Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

3.5 Distribución de protocolos: información acerca de que protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

3.6 Monitoreo en tiempo real: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.

4. Forma de instalación

4.1 Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en Maipú 88, pta baja, CABA y en H. Yrigoyen 250, piso 13, CABA, Ministerio de Hacienda, sitios que serán interconectados por el vínculo, se conectarán al concentrador Ethernet existente, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

4.2 Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

4.3 Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

- **La provisión de repuestos.**
- **Mano de obra**
- **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego. En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades. Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- g) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- h) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- i) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- j) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- k) Recomendaciones.
- l) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

6. Recepción del servicio

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- instalación del enlace con todo su equipamiento,
- puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace.
- ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Organismo Licitante,
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

7. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

REGLON 8:

Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de acceso Full Internet en la sede de Av. Perito Moreno 3950, 1º piso of. 22, Terminal de Ómnibus Dellepiane, CABA. La última milla de la instalación será en fibra óptica.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 100 Mbps o mayor. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n} \quad n = \text{número de fallas ocurridas en el mes.}$$

TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2 REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un

mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios*: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas*: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea*: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 2.4. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.
 tTS = Tiempo total de servicio
 tSE = Tiempo total de servicio efectivo
 $tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

3 FORMA DE INSTALACIÓN

3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en **Av. Perito Moreno 3950, 1º piso of. 22, Terminal de Ómnibus Dellepiane** a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información del comitente.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. Routers

Los oferentes deberán cotizar para el extremo del enlace local al Organismo y en forma separada el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública” vigentes, versión 22.0 emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para “Router Ethernet para pequeñas oficinas” Código ETAP (LAN-013). Todo equipo instalado deberá contar con fuente redundante, apta para su conexión a la red de 220 vac.

4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. Conectividad

El RTT entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 25 ms para los sitios de ubicación Nacional y menor a 250 ms para los sitios de ubicación Internacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
www.cablesat.com.ar
www.arlab.com.ar
www.unam.edu.ar
www.unsl.edu.ar
es.wikipedia.org
www.20minutos.es
www.softonic.com
www.dropbox.com

4.2. Ancho de Banda

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario y el extremo internacional del proveedor no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el proveedor, transfiriendo archivos de por lo menos 10 Mb.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

4.3. Capacidad técnica del oferente

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor;
- las características del equipamiento de su nodo Internet;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el proveedor de sus enlaces con el exterior (internacionales); y

- listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 40 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. Direcciones de IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 32 direcciones consecutivas de IP. Dichas direcciones ip deberán pertenecer al rango de direcciones ip nacionales de la República Argentina. No se admitirán direcciones ip extranacionales.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en la modalidad de 7 x 24 x 365 (los 7 días de la semana, las 24 hs., todo el año)

- **La provisión de repuestos.**
- **Mano de obra**
- **Supervisión técnica.**

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

5.1 Servicio Reactivo

A fin de recibir las notificaciones de las anomalías el oferente dispondrá de un centro de asistencia cuya atención deberá ser **7 días por 24 horas x 365 días al año** y el tiempo de creación de la incidencia no deberá superar los **30 minutos**.

El Comitente recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo.

Los métodos para reportar anomalías al centro de asistencia deberán ser al menos, en forma telefónica y por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas).

Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

El oferente deberá ofrecer una planilla de escalamiento funcional y jerárquica del servicio de mantenimiento, incluyendo los datos del contacto, y su puesto en el escalamiento.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

En el caso resulte aplicable, eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- g) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- h) Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- i) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- j) Documentación adjunta de los cambios realizados.
- k) Recomendaciones.
- l) Fecha y hora de resolución

Penalidad por SERVICIO NO DISPONIBLE en los Nodos de Red.

Servicio contratado: por cada enlace o línea indisponible, se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del abono mensual de todos los nodos adjudicados por hora de no cumplimiento del SLA.

[Penalidad Mensual por Serv. no Disponibles = 5% * (AbonMens_TotdeNodosAdjud) * NumHoras]

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en los ítems 4.1 y 4.2.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo de la línea y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de la *Comisión Nacional de Regulación del Transporte* se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo. Se deberá completar la presente planilla y además se deberán cargar los valores en comprar.ar.

OFERTA BASE			
Cargo por instalación \$	Abono mensual del enlace y servicio \$	Abono mensual del router \$	Total, por la duración del Contrato \$

CONSIDERACIONES GENERALES

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

Personal

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de contratación del vínculo ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

Plazo de Ejecución de las Instalaciones

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los servicios a contratar deberán quedar completamente concluidos en TREINTA (30) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstas para la instalación, a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo. Podrá solicitarse la ampliación del plazo de ejecución de obras por hasta TREINTA (30) días más, debiendo justificar los motivos de dicha solicitud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - PROCESO 73-0004-LPU20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.